AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA
DEPENDENCIA DE REGIONAL
DE INSPECCIÓN - SEDE DE MELILLA
EDICTO
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, en redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dependencia Regional de Inspección, Sede de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

Referencia: Notificación acuerdo de resolución

Acta disconformidad

Obligado Tributario: Mohamed Amar El Arbi

N.I.F. 45.290.872-P

Referencia: Notificación acuerdo de resolución

Expediente sancionador

Obligado Tributario: Mohamed Amar El Arbi

N.I.F. 45.290.872-P

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Regional de Inspección, sede de Melilla (sita en Plaza del Mar, Edificio V Centenario, Torre Sur, 4.ª planta), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Málaga, a 18 de diciembre de 2003. La Inspectora Regional Adjunta. Susana Moreno-Torres Herrera.

## MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

JUICIO DE FALTAS 308/2003 EDICTO

**5.-** D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

En virtud de lo acordado por la Iltma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, Aurora María Angulo González de Lara, en el Juicio de Faltas número 308/03, se cita en legal forma a José Antonio Barrionuevo Villalba, en calidad de denunciado, para que comparezca el próximo día 4 de febrero, a las 10:10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 308/03, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Antonio Barrionuevo Villalba, expido el presente en Melilla a 24 de diciembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

## JUICIO DE FALTAS 661/2003 EDICTO

**6.-** D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 661/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de diciembre de 2003.

Vistos por la Sra. Aurora María Angulo González de Lara, Magistrada del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas número 661/03, sobre falta de Hurto, seguidos a instancia de Olga María López Senosiain, contra Yassim Amir, con la asistencia del Ministerio Fiscal, procede dictar la siguiente sentencia:

## FALLO

Que debo condenar y condeno a Yassim Amir como autor responsable de una falta de hurto del art. 623 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, con aplicación del art. 53 del mismo cuerpo legal en caso de impago, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.